**OTROSI No 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 2014-0010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ**

***"Contrato de Prestación de Servicios técnicos para el apoyo a la gestión de la Oficina de Control Interno del ICETEX"***

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargado de la Secretaría General nombrado mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16° de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035– 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.010.179.849 de Bogotá, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No 01 adicional, prórroga y modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 2014- 0010 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 2 de enero de 2014 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ** el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Nº 2014-0010, cuyo objeto es *"Prestación de Servicios Técnicos que contribuyan en la realización de las actividades de la Oficina de Control Interno y apoyar el cumplimiento del Plan Anual de Auditorias y el plan integrado de planeación y gestión institucional"*. **2.** Que el plazo del contrato se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 15 de enero de 2014. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.652.472,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante memorando OCI– 2600-184, radicado en la Secretaría General el día 11 de julio de 2014 mediante radicado No. 2014005997-I, la Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad solicita mediante formato 118 adicionar la cláusula segunda denominada valor, modificar la cláusula tercera denominada forma de pago y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato No. 2014-



ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

0010. **5.** Que mediante el memorando anterior la Jefe de la Oficina de Control Interno realiza justificación de la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios técnicos No. 2014- 0010 en los siguientes términos "La Oficina de Control Interno para el cumplimiento de sus funciones, las cuales están determinadas por la ley 87 de 1993 y el decreto 380 de 2007, requiere del apoyo técnico de personal que coadyuve en la realización de actividades que demanda la dependencia. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno no cuenta con el recurso humano suficiente para el cumplimiento de las actividades y responsabilidades que debe atender regularmente la dependencia, de conformidad con su Plan Anual de Auditorias y la exigencia de la normatividad vigente, se hace necesario realizar la adición del valor y prorroga en tiempo del contrato No. 2014- 0010 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y ADRIAN FELIPE AGUDELO SANCHEZ,** con el fin de que se brinde apoyo técnico en la realización de las actividades propias del área". **6**. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Técnico No. 2014-0010 del 2 de enero de 2014 se encuentra vigente. **7**. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí No. 01 adicional, prórroga y modificatorio para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX** y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 01 adicional, prorroga y modificatorio el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.**- El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Segunda denominada valor, modificar la cláusula tercera denominada forma de pago y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato principal No. 2014- 0010 del 2 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.304.453,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del régimen simplificado. **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES-**. Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí No. 01 Adicional, prórroga y modificatorio, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014 por la suma de **SEIS**



ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**OTROSI No 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 2014-0010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ**

***"Contrato de Prestación de Servicios técnicos para el apoyo a la gestión de la Oficina de Control Interno del ICETEX"***

**MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($6.455.759,87)** de la vigencia 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2014 –303 del 21 de Julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA.-** Modificar la Cláusula Tercera denominada Forma de Pago la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**.- El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato mediante pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.521.781,oo)** discriminado de la siguiente forma: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.461.258)** por concepto de honorarios e impuestos y retenciones a cargo del **CONTRATISTA** y el valor **SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.523,oo)** por concepto de IVA del régimen simplificado, para efectos presupuestales del **ICETEX** cada uno, o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios técnicos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro correspondiente; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución. (iii) El pago correspondiente a los honorarios del último mes vencido de ejecución, estará sujeto a la presentación del informe final de actividades, los formatos de entrega correspondientes al certificado final de cumplimiento; (iv) Los recibos de los pagos de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 46 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta No. 30 del 17 de septiembre de 2013). **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL ICETEX** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA.-** Prorrogar la Cláusula Cuarta denominada Plazo la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos se prorrogará por dos (2) meses y 15 días más, lo anterior quiere decir nueve (9) meses y quince (15) días, hasta el 31 de octubre de 2014, siendo el último mes pagadero de acuerdo a la proporción de los días ejecutados. **CLAUSULA SEXTA -GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Décima Cuarta del Contrato principal de Prestación de Servicios Técnicos No. 2014 - 0010



ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

**OTROSI No 01 ADICIONAL, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 2014-0010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ**

***"Contrato de Prestación de Servicios técnicos para el apoyo a la gestión de la Oficina de Control Interno del ICETEX"***

extendiendo su cobertura para avalar sus obligaciones aumentando su valor y plazo de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios Técnicos N° 2014-0010 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 01 adicional prorroga y modificatorio se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Sexta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

04 AGO 2014

**POR EL ICETEX**

**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**
**Jefe de la Oficina Juridica**
**Encargado de las funciones de Secretaría General ICETEX**

**POR EL CONTRATISTA**

Adrian Agudelo
**ADRIAN FELIPE AGUDELO SÁNCHEZ**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-303 RP 111191-18310
Rubro: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
Código: 6 3120010202600 14
Fecha: 4-AGO-14 Registrado por

Elaboró: Claudia Maria Segura Tocora- Profesional Especializado Grado 03- Grupo de Contratos
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo de Contratos



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.